



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 146/2025

Acta N° 28/2025
EE 2025-81-1410-00337

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por Emiliano Deleón y Cristian García en calidad de Directores en representación de la comparsa ADN Yorugua.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2025-81-1410-00337, la Comisión Directiva ADN Yorugua, solicitan al Municipio de La Paz "...colaboración económica para costear los ómnibus que nos trasladen a nuestra Prueba de Admisión del departamento de Canelones...los cuales tienen un valor de \$24.000".
2. Que es voluntad de este Cuerpo Municipal colaborar, en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas, culturales y deportivas que surjan de nuestra comunidad, especialmente aquellas dirigidas a nuestros ciudadanos más jóvenes.
3. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
4. Que en el marco de lo explicitado en puntos anteriores y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a una colaboración de \$ 12000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100)
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de La Paz.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con la comparsa "ADN Yorugua" con la suma de \$ 12000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a al Sr. Emiliano Deleón, titular de la C.I. 4.932.091-2 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.



3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ** – *Producto: Promover el desarrollo de una sociedad más igualitaria e inclusiva* – *Línea de actividad: 1 Agenda Cultural y Eventos Locales; con fondos provenientes del LIT D.*
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la ciudadana solicitante.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones, y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

M. J. S. S.
M. J. S. S.

Silvia Rey
Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

Juan Tons
JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ